



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2020 00341 00
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes; notificación de nota devolutiva allegada por la oficina de registro de instrumentos públicos; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

“En atención al tema del asunto, adjunto envío nota devolutiva con causal de NO inscripción medida cautelar de embargo sobre el predio con M.I. 026-12033. Igualmente, se envía certificado de tradición.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Responde: Adriana Márquez

Auxiliar Administrativa.”

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Lz